



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DECRETO 164/2017, de 31 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea una Escuela Infantil de primer ciclo en la localidad de Sodeto (Huesca).

El artículo 73 de la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, de reforma del Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

A propuesta del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, municipio al que pertenece la localidad de Sodeto, y de la Comarca de Los Monegros, entidad encargada de su gestión, se inició expediente para la creación de una Escuela Infantil para niños de 0-3 años en la localidad de Sodeto.

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; el Capítulo VIII del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, de cooperación de las Corporaciones Locales; el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y los Colegios de Educación Primaria; la Orden de 25 de agosto de 2005, que establece los requisitos mínimos e instrucciones técnicas para los centros de primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Autónoma.

Cumplidos los trámites establecidos, firmado en fecha 12 de julio de 2017 el convenio entre el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Comarca de los Monegros y el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, para la creación de la Escuela Infantil de primer ciclo, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.3 c) del Real Decreto 82/1996, según modelo aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 6 de octubre de 2014, y, previo informe favorable del Consejo Escolar de Aragón con fecha 26 de septiembre de 2017, procede la creación de la Escuela Infantil de Sodeto, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

En su virtud y de acuerdo con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 31 de octubre de 2017,

DISPONGO:

Primero.— Crear a propuesta del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo y de la Comarca de Los Monegros, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2017, una Escuela Infantil de primer ciclo, titularidad del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo, con la siguiente configuración:

Código de centro: 22010943.

Denominación genérica: Escuela Infantil.

Denominación específica: de Sodeto.

Domicilio del aula: C/ Guitarrico número 5, B.

Localidad: Sodeto (Alberuela de Tubo).

Provincia: Huesca.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil (Primer Ciclo).

Capacidad: 1 unidad mixta de 0-3 años y 10 puestos escolares.

Segundo.— La Escuela Infantil que se crea impartirá las enseñanzas de educación infantil de primer ciclo previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Asimismo, se compromete a cumplir la legislación vigente en cuanto se refiere a régimen de funcionamiento, constitución o designación de órganos de gobierno y requisitos mínimos y demás cláusulas previstas en la normativa de pertinente aplicación así como en el convenio específico de creación de la escuela, de fecha 2 de febrero de 2017.

Tercero.— De conformidad con la cláusula sexta del convenio específico de creación de la Escuela, de fecha 12 de julio de 2017, el Ayuntamiento de Alberuela de Tubo asume la responsabilidad jurídica y económica que le corresponde como titular de la escuela y, en particular, la de cumplir con las obligaciones que, como empresario contrae con el personal que preste servicios en ella, sin que en ningún caso, se establezca ninguna relación laboral, funcional, mercantil o de cualquier otro tipo con el Gobierno de Aragón. En todo caso se estará a las condiciones establecidas según los términos acordados entre Ayuntamiento de Alberuela de Tubo y la Comarca de Los Monegros, en cuanto las previsiones específicas que sean de aplicación a dichas administraciones, sin que, en ningún momento el Gobierno de Aragón sea



responsable directa o indirectamente del mantenimiento, conservación o vigilancia de las instalaciones.

Cuarto.— Se faculta a la Consejera de Educación, Cultura y Deporte para dictar las disposiciones para la aplicación de este decreto.

Zaragoza, 31 de octubre de 2017.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
JAVIER LAMBÁN MONTAÑÉS**

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**